



DECRETO N° **5087** /
TEMUCO, **03 DIC 2025**
VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 739, del 19.11.2025 con Inversiones Lemu Lafquen Spa.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según **Ord. N° 739, del 19.11.2025**, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Inversiones Lemu Lafquen Spa, Rut 79.940.310-2, por la suma única y al contado de **\$383.348.624**.
2. Que, de acuerdo a correo del 21.11.2025, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagas desde el 31 de julio del año 2020 hasta el 31 de julio del año 2025, de contribuyente Inversiones Lemu Lafquen Spa con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$383.348.624** a través del giro **N° 8907058**. (giro emitido por la unidad de cobranza).

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$431.461.872.- (cuatrocientos treinta y un millones, cuatrocientos sesenta y un mil, ochocientos setenta y dos pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: INVERSIONES LEMU LAFQUEN SPA. RUT: 79.940.310-2 Se solicita descargo, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 739, del 19.11.2025		
ANEXO N° 1	11	\$431.461.872.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVH/XAC/ppw
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

